

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el oficio allegado por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, mediante oficio comuníquesele al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal, que su solicitud de embargo contenida en el Oficio No. 658 del 28 de junio de 2021, SURTE EFECTOS para el proceso ejecutivo tramitado en ese despacho por FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. contra PASTORA YAINE LOPEZ GONZALEZ Rad. 2021-00221, por ser la primera que en tal sentido se recibe.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 160 del 30 de septiembre de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO